



AUTO INTERLOCUTORIO No. 278

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2019 00061 00
Demandante: Álvaro Garzón Socha
Apoderado: Sin
Demandada 1: Nelcy Rocío González Perdomo
Apoderado: Sin
Demandada 2: Katty Yanes González.-

Puerto Carreño Vichada Septiembre Veintiocho del Dos Mil Veinte

SITUACIÓN

La parte pasiva presenta escrito;

CONSIDERACIONES

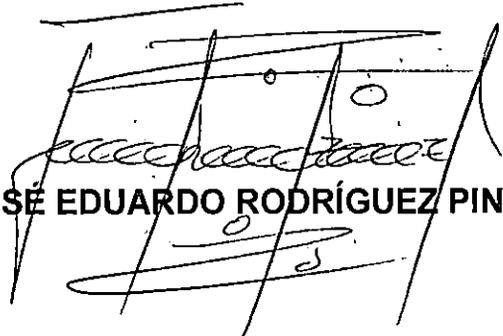
La demandada señora Nelcy Rocío radica escrito virtual pidiendo hacer la consignación mensual de la cuota impuesta como medida, de manera directa al banco, y no que le hagan descuento de nómina;
Solicitud que deberá colocársele a estudio de su contraparte;

DECISIÓN

Córrasele traslado de la solicitud interpuesta por la parte Pasiva a su contraparte, a fin de que se manifieste si lo desea, dentro de los cuatro días siguientes a su notificación.

INSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


JOSE EDUARDO RODRIGUEZ PINEDA.